



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

PROYECTO PNUD ARG 19/014

Programa de Apoyo al fortalecimiento de la cobertura pública efectiva de salud y un sistema integrado de provisión de servicios de salud de calidad

SOLICITUD DE COTIZACION

“Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes”



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Sr. Proveedor.:
PRESENTE

Ref.: Solicitud de Cotización
“Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes”
EX-2020-77783322- -APN-DAFYP#MS
PROY PNUD ARG 19/014

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de solicitarles una cotización para la contratación de un “Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes”, según el procedimiento contenido en el Anexo I y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo II.

Las **propuestas** deberán presentarse por e-mail, a más tardar el día **28 de diciembre de 2020 hasta las 12:00 hs**, en la casilla de correo de la dirección: contrataciones-ufisalud@ufisalud.gov.ar para más datos Tel/Fax: 4372-3733. Interno 357 / 359

Cualquier información adicional o **aclaración** de los documentos que aquí le remitimos, podrán ustedes solicitarla por escrito dirigiéndose a la casilla de e-mail indicada arriba.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes atentamente y les solicitamos tengan la amabilidad de confirmarnos la recepción de la presente invitación y su intención de presentar una propuesta.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Anexo I

“Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes”

EX-2020-77783322- -APN-DAFYP#MS

PROY PNUD ARG 19/014

1. Objeto

El objeto del llamado es la “**Contratación de un Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes**”, según el presente procedimiento y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo II.

Lote	Ítem	Descripción
Único	1	Canon Fijo Alquiler Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes
	2	Unidad de Bebida Caliente

2. Ley aplicable

La ley aplicable a todos los efectos derivados en este llamado y la contratación subsiguiente será el Acuerdo suscripto por la República Argentina y el PNUD con fecha 26 de octubre de 1985 y aprobado por ley 23.396 del 10 de octubre de 1986, el Documento del Proyecto PNUD ARG 19/014, en ese orden de prelación, con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco y el presente Pliego de Bases y Condiciones/Términos de Referencia.

3. Obligaciones impositivas y previsionales

La firma que resulte adjudicataria del contrato será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones impositivas, previsionales y de la seguridad social que, en aplicación de la ley Argentina, surjan de su participación en el contrato; a los fines de los pagos que deba hacer el Proyecto la firma presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva, esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

4. Carácter de las presentaciones

Se deja establecido que la presentación de propuestas para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación; en este Procedimiento y en las Especificaciones Técnicas; que los costos de la preparación de las propuestas están a cargo, exclusivamente, de cada proponente y no serán reembolsados, y que el Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud (PCGSP) – Proyecto PNUD ARG 19/014, no están obligados a aceptar



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

ninguna de las propuestas presentadas y están facultados a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en que este se encuentre.

5. Pedidos de aclaraciones

El “PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PÚBLICA EFECTIVA DE SALUD Y UN SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE SALUD DE CALIDAD. Proyectos BIRF”, estará disponibles hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura para responder las consultas y aclaraciones que se les formulen por escrito sobre los documentos de esta contratación; todas las consultas y pedidos de aclaración y sus respuestas serán giradas a todos los invitados a cotizar, pero sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento al menos DOS (2) días antes de la fecha límite para presentación de Cotizaciones; a partir de la fecha en la que se comunican las respuestas, éstas pasarán a formar parte de la Solicitud de Cotizaciones y se las deberá considerar junto con ellas.

6. Validez de las propuestas

Los proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su oferta por un período de Cuarenta y Cinco (45) días, renovables automáticamente por idéntico plazo y por única vez, salvo notificación expresa del Oferente antes de los Diez (10) días de la fecha de vencimiento de validez de la Oferta Original.

7. Formalidades de la presentación

La documentación que deberá acompañar la propuesta es la siguiente:

1. Presentación del presupuesto en hoja firmada por el titular o apoderado.
2. Constancia de inscripción ante la AFIP (CUIT) vigente.
3. Una copia simple del Estatuto, Contrato Social o Poder, según corresponda.
4. El presente Pliego de Bases y Condiciones en original, con la totalidad de sus fojas inicialadas, contando las fojas de la Planilla de Cotización con la oferta económica completa y debidamente rubricada, así como la última foja con la firma completa de un Directivo Apoderado de la compañía.
5. **Declaración de mantenimiento de Oferta, completa y debidamente suscripta.**
6. **Las ofertas se deberán realizar por Lote Completo y deberán presentarse debidamente foliadas.**
7. En su oferta el proveedor deberá describir claramente las marcas de los productos a proveer.
8. El contratista debe asegurar que las máquinas que provea sean de última generación, adjuntando a tal efecto folletería descriptiva de las mismas.
9. Todas las hojas de la oferta deberán ser firmadas y escaneadas en uno o varios archivos para ser remitidos por correo electrónico.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

8 Presentación y contenido de las propuestas

La difusión de la presente Solicitud de Cotización se implementará del siguiente modo: Carta de Invitación a los potenciales oferentes. Las propuestas deberán presentarse en un e-mail con los archivos adjuntos (formato PDF) antes de la fecha tope establecida en la Carta de Invitación, es decir, a las **12:00 horas del día 28 de diciembre de 2020**, en caso de ser necesario se podrán comunicar con el Tel 4372-3733 interno 357 / 359 . El e-mail deberá indicar en el Asunto:

**Solicitud de Cotización “Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas Calientes”
EX-2019-77783322-APN-DAFYP#MS No abrir antes del día 28 de diciembre de 2020, a las
12:00 horas**

No se aceptarán ofertas alternativas.

Las ofertas **sólo** podrán ser cotizadas en PESOS.

El Proyecto PNUD ARG 19/014 podrá modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, por cualquier motivo y en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar Cotizaciones, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por los Oferentes.

9 Corrección de Errores

Las ofertas que respondan sustancialmente serán verificadas por el Contratante para detectar errores aritméticos. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras. . Si existe una discrepancia entre los montos expresados en letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El monto declarado en la oferta será ajustado por el Contratante de acuerdo con el procedimiento anterior para la corrección de errores y, con el acuerdo del Oferente, será considerado obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no acepta el monto corregido, la oferta será rechazada.

10 Adjudicación y celebración del contrato

La contratación será adjudicada al oferente que haya realizado la oferta, por lote completo, más económica (conveniente), siempre que ella cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y se notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. El adjudicatario podrá subcontratar con otras firmas la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva; a excepción de ese supuesto, el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

11. Enmienda a los documentos de contratación

Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá enmendar los documentos de Contratación expidiendo enmiendas.

Cualquier enmienda expedida será parte de los documentos de contratación y se comunicará por escrito o “cable” (“cable” incluye fax, télex, o correo electrónico) a todos los Oferentes invitados. Los Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por cable al Contratante.

El Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

12. Pagos

Cumplido cada mes de servicio prestado y certificadas las liquidaciones de las prestaciones, los pagos se efectivizarán dentro de los Treinta (30) días de presentación de la factura, a través de Transferencia Bancaria.

NO se abonará anticipo por ningún concepto.

13. Requisitos de Facturación

Se deberá facturar de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto PNUD ARG 19/014 Programa de Apoyo al fortalecimiento de la cobertura pública efectiva de salud y un sistema integrado de provisión de servicios de salud de calidad. Proyectos BIRF

Av. 9 de Julio 1925 – 4° Piso - Of. 407, C.A.B.A.

CUIT: 30-68307705-0

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus Proyectos se encuentran EXENTOS del IVA

Si ante la AFIP fuese responsable inscripto, se deberá confeccionar factura “B” conteniendo la leyenda ***“Esta factura incluye \$ [insertar monto correspondiente al IVA, en concepto de IVA, según Resolución General 3349/91 de la DGI].”***

Si el contratista no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s), sin perjuicio de las demás medidas que el Proyecto tenga en virtud del Contrato, **éste podrá deducir del Precio de la Orden de Compra/Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente 0.5% (Cero coma Cinco por ciento) del precio total de entrega de los bienes** atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo 10% (diez por ciento) del total del contrato. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato por culpa de la Contratista. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la Contratista, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

de los bienes, entregándose al contratista el recibo correspondiente. Los requerimientos de servicios de mantenimiento de las máquinas expendedoras se harán por mail y la respuesta del servicio deberá ser provista por la empresa dentro de las 24hs. de realizado el reclamo (ver ANEXO II). En caso de tener que reiterarse pasadas las primeras 24hs. se considerará un incumplimiento que será notificado por la misma vía. Dos incumplimientos seguidos configurarán un **atraso de parte de una semana**, y tendrán la penalidad descripta ut. Supra.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación de daños y perjuicios, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido.

14. Duración del Contrato y forma de actualización del precio unitario de la bebida caliente.

La contratación del “**Alquiler de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes**” tendrá una duración de **Doce (12) meses**, con la posibilidad de ampliación por **Dos (2) meses adicionales**, los precios indicados en la propuesta deberán ser fijos durante la ejecución del contrato y no podrán ser objeto de ajustes. Durante la vigencia de todo el contrato los precios UNITARIOS DE LA UNIDAD DE BEBIDA CALIENTE (ITEM N°2) podrán ser ajustados mediante enmienda de la orden de compra en **DOS (2) oportunidades únicamente**. A los fines del presente pliego se establece que la incidencia del costo del insumo en la ecuación de costos de las bebidas calientes es del 60% del costo de cada bebida. En tal sentido el ajuste de precio mencionado se hará por el IPC NIVEL GENERAL del INDEC. y una vez establecido el porcentaje se lo multiplicará por el factor **0,6**. El aumento que se aplique se lo firmará mediante una enmienda a la orden de compra firmada oportunamente. Las enmiendas podrán firmarse en el mes de abril y setiembre respectivamente.

15. Garantía de Cumplimiento

Antes de firmar la Orden de Compra correspondiente, el Proveedor debe otorgar una Garantía de Cumplimiento. Dicha Garantía (Póliza de Caucción o Garantía Bancaria) deberá ser emitida por un Banco establecido legalmente en la República Argentina, en PESOS por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la contratación.

El documento deberá emitirse a la orden de:

“PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PÚBLICA EFECTIVA DE SALUD Y UN SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE SALUD DE CALIDAD. Proyectos BIRF”
Proyecto PNUD ARG 19/014
Av. 9 de Julio 1925 – 4° Piso - Of. 407, C.A.B.A.
CUIT: 30-68307705-0

Dicha garantía deberá tener validez por un periodo igual al plazo de duración del contrato y le será devuelta al Proveedor a los Treinta (30) días de finalizado el mismo, de no haber ningún inconveniente.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

16. Cesión de Créditos

Si el oferente transfiriere sus derechos crediticios a un tercero, deberá indicarlo en su propuesta. Al firmar la Orden de Compra, el Proveedor debe presentar un Formulario de Cesión de Créditos, a ser provisto a demanda del Proveedor, debidamente completado y firmado.

17. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación designado para realizar el proceso de evaluación verificará inicialmente el cumplimiento de los documentos legales, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados; las propuestas que cumplan los requerimientos obtendrán aprobación técnica y en consecuencia sus propuestas económicas se evaluarán para adjudicar el contrato. El contrato se adjudicará a la propuesta, una vez evaluada, tenga el menor precio, es decir, el de menor precio entre las propuestas técnicamente calificadas.

18. Ampliación del Contrato

Los Proyectos se reservan el derecho al momento de realizar la adjudicación del contrato de aumentar o disminuir hasta en un 25% el servicio contratado, sin que ello implique cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

19. Comunicación de Resultados

Los Proyectos, dentro del período de validez de las propuestas, comunicarán los resultados de la evaluación a todos los oferentes. A partir de la fecha de dicha notificación los oferentes tendrán un plazo de Cinco (5) días hábiles para leer el Informe de Recomendación de Adjudicación y solicitar aclaraciones, presentar quejas, etc. Transcurrido este plazo, si no existen solicitudes de aclaración o reclamos, las Órdenes de Compra correspondientes se firmarán con las compañías seleccionadas.

20. Resolución de Controversias

El mecanismo formal de resolución de controversias que regirá en el marco de esta Solicitud de Cotizaciones, así como durante el periodo del contrato es el siguiente:

Resolución de común acuerdo: La Parte Contratante y el Consultor realizarán cuanto esté a su alcance para resolver de común acuerdo cualquier conflicto o controversia de naturaleza técnica que surja en relación con el Contrato o como resultado del mismo o de la ejecución de los servicios o una vez finalizada la prestación de los servicios, ya sea antes o después de su resolución, por incumplimiento o invalidez del Contrato, mediante negociación directa por un período de Quince (15) días.

Arbitraje Técnico: Si el conflicto, controversia o reclamo que surgiera entre las partes a causa de la Orden de Compra, o en relación con ella o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, no se resolviera de mutuo acuerdo según lo establecido en el párrafo precedente a este artículo dentro de los



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra parte, cualquiera de las Partes podrá someter a arbitraje de la CNUDMI vigente en eses momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citando proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o conflicto.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Anexo II
Especificaciones Técnicas
“Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes”
EX-2020-77783322- -APN-DAFYP#MS
PROY PNUD ARG 19/014

Objeto

Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes mediante la provisión e instalación de máquinas automáticas en perfectas condiciones de uso, para expendio directo de bebidas calientes, para el personal.

Lote	Ítem	Descripción
Único	1	Alquiler de máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes
	2	Unidad de Bebida Caliente

Características del Servicio

Cantidad ITEM 1.

Alquiler de DOS (2) Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes

Cantidad ITEM 2.

Unidades de bebidas calientes en vaso plástico provisto por la empresa total anual DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS. 16800 bebidas calientes por año.

A título **enunciativo y no taxativo**, la estimación de consumo mensual de bebidas calientes para las 2 máquinas podría llegar a alcanzar una cantidad máxima aproximada de 1.400 (un mil cuatrocientas) unidades.

Modalidad de Contrato

Las máquinas serán entregadas en comodato al Programa, debiendo ser instaladas por la adjudicataria en los lugares de los edificios que se detallan en el punto “Lugar de Entrega”.

La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable de su mantenimiento y reparación. Asimismo, queda bajo su exclusiva responsabilidad el aprovisionamiento y reposición de los insumos necesarios para los productos que se expendan, disponiendo para ello con el personal idóneo necesario para cumplir con los requerimientos del caso.

Modalidad de Pago

Los equipos deberán poseer contador de consumos o accesorio similar que permita, en forma mensual, obtener un adecuado soporte para la facturación.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

La modalidad de Pago del canon de las máquinas expendedoras y de los consumos efectivos mensuales, erogados de acuerdo al contador de cada máquina, será a Mes Vencido.

Certificación de los Servicios

A cada máquina expendedora de bebidas calientes se le asociará un funcionario del Programa correspondiente que será el encargado de certificar, junto con el personal de la adjudicataria, la cifra mensual de consumo de los contadores de las máquinas, a los efectos de constatar la corrección de la facturación correspondiente.

Servicio Técnico y de Reposición:

- La periodicidad del mantenimiento y recarga será semanal, o a demanda del Programa en los casos que así estimara.
- A las 24 horas de notificado el proveedor, mediante mail, el mismo debe acudir y/o prestar el servicio solicitado mediante su personal idóneo.
- Los productos e insumos de las infusiones deben reponerse en forma periódica, garantizando el correcto y continuo suministro del servicio.
- En su oferta el proveedor deberá describir claramente las marcas de los productos a proveer.
- En caso de avería de la máquina expendedora de bebidas calientes, la misma deberá ser reparada en un plazo máximo de 24 hs, o si necesitara ser llevada a service técnico, ésta deberá ser reemplazada por otra máquina igual en un plazo máximo de 24 hs.

Características de los equipos o máquinas expendedoras:

- Equipo totalmente automático a fin de evitar el uso indebido de vasos y azúcar. Provisión de vasos y azúcar incorporada en la máquina.
- Opción de regulación de la cantidad de azúcar.
- Display digital integrado que indique las instrucciones a seguir en cada servicio.
- Expendedora automática de uso libre con selección de infusión por medio de botonera.
- Instalación a cargo del proveedor. El lugar de instalación será definido por los diferentes Programas. El área de instalación de la máquina posee conexión a energía eléctrica.
- La operación de las mismas debe ser totalmente automática, con alimentación eléctrica de 220 v/50hz, no debiendo requerir el uso de transformadores externos.
- En caso que durante la vigencia del contrato se produjera la discontinuación de los equipos, el adjudicatario se compromete a reemplazar los equipos por los de la nueva generación que sustituyan a los primitivos, sin que ello implique costos adicionales.
- El proyecto PNUD ARG 19/014 se reserva el derecho de efectuar las inspecciones y pruebas que estime convenientes, en las instalaciones de los oferentes, a los fines de verificar el funcionamiento y calidad de equipos similares a los ofertados.
- Todos los gustos deberán estar preestablecidos en modo dulce, pudiendo graduarse la cantidad desde “sin azúcar hasta doble cantidad de azúcar”.
- Los productos ofrecidos deben suministrarse por distintos conductos con el objeto de garantizar la higiene y el mantenimiento del sabor.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

- Las paletinas deben ser provistas por el contratista, ubicadas en una posición accesible para los usuarios.
- El contratista debe asegurar que las máquinas que provea sean de última generación, adjuntando a tal efecto folletería descriptiva de las mismas.

Especificaciones de las infusiones:

- El café debe ser tipo expreso, pudiendo ser molido a la vista o premolido.
- Las máquinas expendedoras deben incluir al menos 7 selecciones de bebidas calientes, claramente identificadas en la botonera del equipo expendedor.

Especificaciones de los Insumos.

Todos los condimentos, bebidas, materias primas y aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan, o expongan, con motivo de la prestación de servicios deberán satisfacer las exigencias dispuestas por el Código Alimentario Argentino.

Es responsabilidad exclusiva del proveedor realizar el control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando en todo momento, tanto la calidad de los mismos como el de las fechas de vencimiento para consumo de los alimentos, bebidas, e insumos dispuestos en las expendedoras

Lugar de Entrega:

A continuación se detallan los lugares donde deben entregarse las maquinas;

PROYECTO PNUD ARG 19/014

- Av. 9 de Julio 1925 4° Piso - Oficina 407; UNA (1) Máquina Expendedora de Bebidas Calientes.
- Calle Moreno 1257 2° Piso; UNA (1) Máquina Expendedora de Bebidas Calientes.

Las máquinas deberán ser entregadas 48 hs. después de ser notificado de la adjudicación y la firma de la Orden de Compra respectiva.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

Solicitud de Cotización

“Servicio de Máquinas Exendedoras de Bebidas Calientes”

EX-2020-77783322- -APN-DAFYP#MS

PROY PNUD ARG 19/014

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier Solicitud de Cotización de contrato con el Comprador por un período de DOS (2) Años contado a partir del _____ si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento en conformidad con el Punto 15. Garantía de Cumplimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones / Términos de Referencia.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Anexo III
Planilla de Cotización

1	2	3	4	5	6	7	8
Lote	Ítems	Descripción	Cantidad anual	Costo Unitario Mensual Sin IVA (en lugar de entrega)	Costo Total Sin IVA (columnas 4x5)	Impuesto al Valor Agregado sobre el costo total (IVA solamente)	Costo Total (Columnas 6+7)
Único	1	Canon Fijo Alquiler Máquina Expendedora de Bebidas Calientes	2				
	2	Unidad de Bebida Caliente	Hasta 24.000 (*)	(1)	(2)	(3)	

(*) Esta cifra es solo a título enunciativo para realizar la cotización y se compone de la cantidad máxima de consumo anual.

1- Cotizar el Costo Unitario sin IVA de UNA (1) unidad de bebida caliente.

2- Cotizar el Costo Total sin IVA de UNA (1) unidad de bebida caliente por VEINTICUATRO MIL (24.000) unidades.

3- Cotizar el IVA de VEINTICUATRO MIL 24.000 unidades de bebidas calientes por el precio unitario.



Ministerio de Salud

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

Precio Total sin IVA (en letras):

Precio Total con IVA (en letras):

Alícuota de IVA: _____ %

Moneda de la oferta (en letras): PESOS.

Los precios deberán cotizarse por precio unitario (modalidad) y por precio total (moneda). Los precios indicados en la cotización incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones incurridas por el oferente.

VALIDEZ DE OFERTA: la validez de la oferta es por un período de Cuarenta y Cinco (45) días, renovables automáticamente y por idéntico plazo y por única vez, salvo notificación expresa del Oferente antes de los Diez (10) días de la fecha de vencimiento de validez de la Oferta Original.

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total derivado del precio unitario, prevalecerá el precio unitario.

El Proveedor confirma conocer y aceptar las especificaciones ofertadas firmando al pie de la presente. (En el supuesto de desviaciones el Proveedor deberá indicar tales desviaciones).

NOMBRE DEL PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL COMPLETA):

N° DE CUIT DEL LICITANTE: _____ - _____ - _____

E-MAIL: _____ T.E.: _____

FIRMA AUTORIZADA:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Servicio de bebidas calientes (año 2021) - Proyecto PNUD 19/014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.